

ahd
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte por el Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, en autos Rol C-5571-2019.

Regístrese y Devuélvase.
N°Civil-1726-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Teresa Carolina De Jesus Figueroa C., Silvana Juana Aurora Donoso O. y Fiscal Judicial Jacqueline Rose Nash A. Valparaiso, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a cinco de febrero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>